

**Decreto Reglamentario N°1330/22 (Ley de Descentralización N°2358)**  
**Capítulo V – Programa de Participación Comunitaria**  
**SUBPROGRAMAS**

**Artículo 19.-** Los proyectos comunitarios deben tener una expresa correlación con las actividades comprendidas en políticas sociales específicas. La aprobación de cada proyecto presentado por los posibles beneficiarios queda a cargo de los espacios de concertación implementados por las Municipalidades y Comisiones de Fomento. Serán financiadas las siguientes líneas programáticas:

- **Subprograma Desarrollo Comunitario e Integración Social:** el objetivo es fortalecer la capacidad operativa y de gestión de las organizaciones comunitarias de base.
- **Subprograma Atención de Grupos Prioritarios:** se refiere al accionar sobre grupos de riesgo determinados: infancia, adolescencia, mujeres, ancianos, indígenas, discapacitados, etc.
- **Subprograma Autoconstrucción de Mejoras Habitacionales:** para grupos familiares focalizados por situaciones de hacinamiento, ausencia de núcleo húmedo o riesgo de la estructura de la vivienda, mediante una propuesta de autoconstrucción familiar, asistida con dirección técnica de obra.
- **Subprograma Movilidad Social Ascendente:** esta línea pretende promover situaciones de esfuerzo personal en sus distintas variantes: intelectuales, de trabajo, solidarias (o militancia social), entre otras.
- **Subprograma Completo Nutricional:** brinda el marco para un conjunto de acciones cuyo objetivo general es mejorar la alimentación de determinada población-meta.
- **Subprograma Materiales Educativos:** podrán implementarse programas destinados a dotar de elementos de aprendizaje y estudios a sectores que no tienen acceso a ellos y, por ende, encuentran una limitante más en su educación.
- **Subprograma Productivo:** estará destinado a apoyar aquellos micro emprendedores, que necesitan apoyo en sus actividades productivas, ya sea para erogaciones relacionadas con inscripciones en los organismos previsionales, impositivos o legales, como en la adquisición de herramientas o insumos necesarios para producir.
- **Subprogramas Alternativos:** todo otro tipo de emprendimientos comunitarios que para el conjunto de la sociedad de cada localidad tenga carácter de prioritario.